

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00293-00
PROCESO	Verbal.
LLAMANTE	Luisa Fernanda Restrepo Marín
LLAMADO	Axa Colpatria S.A.
DECISIÓN	Admite llamamiento

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidos (2022)

En el estatuto del llamamiento en garantía, se advierte que el libelo se ajusta a las disposiciones consagradas en los artículos 64 y siguientes del Estatuto Procesal Civil, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. Admitir el llamamiento en garantía formulado por LUISA FERNANDA RESTREPO MARÍN en contra de AXA COLPATRIA S.A.

SEGUNDO. El presente auto se notifica por estados a la llamada en garantía, toda vez que ya se encuentra integrada como parte pasiva a la presente demanda. Así las cosas, los términos para pronunciarse frente al llamamiento, comenzaran a correr a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE.

(firma escaneada conforme al artículo 1 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 151 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy miércoles 12 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6558f208b26d0025bddfaa0f88f6798038fe303960bf34346dd291999799472d**

Documento generado en 10/10/2022 01:37:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>